

Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 31 de enero de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 19:00 del día 31 de enero de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Maria Jesus Albiol Roca	Alcaldesa en funciones y 2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Rosa Maria Martinez Planes	Secretaria acctal.

Ausentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Jorge Rovira Peña	Concejal

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00000229R.

APROBACION BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 23-1-2020.

2. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007553B.

EXPTE. OBRAS Nº 7553B/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA C/ MESTE ROCA, N.º 44 03 A
EDIFICIO EL CAÑAR II

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 7553B/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para cerramiento de terraza en la C/ Meste Roca, n.º 44 03 A Edificio El Cañar II,
referencia catastral nº 9215711BE7791N0018MM, con arreglo a la documentación
aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable
transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías

horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:



* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. URBANISMO.

Expediente: 2019/00005913G.

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 5913G/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A 
 PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DESDE
VIAL C/ MARJALS HASTA CT URB. CINCA CONTINÚA ACEQUIA SANGONERA POR VIAL
C/ PROYECTO 1 HASTA CT HOSTERÍA DEL MAR EN LA C/ MARJALS Y C/ PROYECTO 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 5913G/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para línea subterránea de media tensión desde vial C/ Marjals hasta CT Urb. Cinca continúa Acequia Sangonera por vial C/ Proyecto 1 hasta CT Hostería del Mar en la C/ Marjals y C/ Proyecto 1, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.-** Deberá comunicar a la Policía Local los días en los que se realizarán las obras, para coordinar el acceso y tráfico.
- 2.-** El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- 3.-** Señalización: por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de la obra.
- 4.-** Ejecución de la zanja: Vallado de la zona de actuación. Corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizara mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizara el vertido de la capa compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar , realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando este en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.
- 5.-** En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 6.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en

el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa.

7.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2019/00005950H.

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 5913G/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA RENOVACIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DESDE CME HOSTERÍA DEL MAR JUNTO ACEQUIA SANGONERA POR VIAL C/ PROYECTO 1 HASTA CTE EDÉN DE PEÑÍSCOLA HASTA CT EDIFICIO ANFORA Y DESDE CT FELIPE II POR VIAL PROYECTO 1 HASTA CT EGEA DE PROMOCIONES SA EN LA C/ PROYECTO 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 5913G/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para renovación de la línea subterránea de media tensión desde CME Hostería del Mar junto Acequia Sangonera por vial C/ Proyecto 1 hasta CTE Edén de Peñíscola hasta CT Edificio Anfora y desde CT Felipe II por vial

Proyecto 1 hasta CT Egea de Promociones SA en la C/ Proyecto 1, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá comunicar a la Policía Local los días en los que se realizarán las obras, para coordinar el acceso y tráfico.

2.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

3.- Señalización: por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de la obra.

4.- Ejecución de la zanja: Vallado de la zona de actuación. Corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizara mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizara el vertido de la capa compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar , realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando este en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

5.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa.

7.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007165Z.

EXPTE. OBRAS Nº 7165Z/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN VIVIENDA Y PINTURA
EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 100 ESC A 03 05 ED. MEDITERRÁNEO I Y II

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 7165Z/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para sustitución de pavimento en vivienda y pintura en la Avenida Papa Luna, n.º 100 Esc A 03 05 Ed. Mediterráneo I y II, referencia catastral nº 0244178BE8704S0076EY, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a

21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007262L.

EXPTE. OBRAS N° 7262L/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA IMPERMEABILIZAR TERRAZA, SUSTITUIR PAVIMENTO,
BARANDILLA, CANAL Y CIERRE BAJO DE ESCALERA EN LA URBANIZACIÓN PEÑISMAR II
C/ 2, N.º 20 01 01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 7262L/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] impermeabilizar terraza, sustituir pavimento, barandilla, canal y cierre bajo de escalera en la Urbanización Peñismar II C/ 2, n.º 20 01 01, referencia catastral n° 0040304BE8704S0002YX, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la

Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. URBANISMO.

Expediente: 2018/00000204T.

DENEGACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS N° 204T/2018 DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ██████████ PARA REFORMAR LA COCINA DEL LOCAL EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 14 01 01 ED. COLISEUM, REFERENCIA CATASTRAL N° 9518306BE7791N00019, POR NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

DENEGACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS N° 204T/2018 Denegar la licencia de obras solicitada por ██████████ para reformar la cocina del local en la Avenida Papa Luna, n.º 14 01 01 Ed. Coliseum, referencia catastral n°

9518306BE7791N00019, por no haber presentado la documentación solicitada, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

8. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007460X.

EXPTE. OBRAS N° 7460X/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA IMPERMEABILIZACIÓN EN SÓTANO DE EDIFICIO EXISTENTE DE USO HOTEL EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 2 "HOTEL PORTO CRISTO"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 7460X/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para impermeabilización en sótano de edificio existente de uso hotel en la Avenida Papa Luna, n.º 2 "Hotel Porto Cristo", referencia catastral nº 9515008BE7791N0001EO , con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En la memoria aportada la distribución de la planta sótano no coincide con la de la licencia de actividad. Con la ejecución de estas obras se deberá ajustar la distribución a la aprobada o modificar la licencia de actividad.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la

normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. SECRETARIA.

Expediente: 2019/00007929L.

COMPARECENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. N.º 2 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27-6-2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Comparecer mediante Letrado D. Carlos Marín Juan y la Procuradora Dña. María Ferrer Alberich, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 723/2019, interpuesto por [REDACTED], contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en fecha 5-3-2019.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Carlos Marín Juan y la Procuradora Dña. María Ferrer Alberich, facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. GESTION ADMINISTRATIVA.

Expediente: 2019/00003508Z.

Concesión Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.- Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED]

Concesión Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en Apdo. de Correos 176 de Peñíscola presentada en fecha 7 de mayo de 2019, Reg. de entrada n.º 3687, relativa al perro de raza Rottweiler con n.º 938000000720227 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia n.º 5/2019 (Expte. 2019/000003514C) para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza Rottweiler, nombre Fortuna, sexo hembra, color negro-fuego con n.º 938000000720227 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. GESTION ADMINISTRATIVA.

Expediente: 2019/00008304A.

Concesión licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS

Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] y domicilio en C/ Los Olivos, 24 – Urb. Las Flores, 10 presentada en fecha 19/07/2019 Reg. de entrada nº 2019006018 relativa al perro de raza Rotwailer con n.º 941000023570790 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto 1668/2019, de 17 de junio, acuerda:

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia n.º 2019/008304A para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza Rottweiler, nombre Mia, sexo hembra, color negro fuego, con n.º 941000023570790 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO.

Expediente: 2020/00000205T.

CAMBIO DE TITULARIDAD N° 4/2020 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 20 de enero de 2020 (r.e. 2020000353) en el que solicita cambio de titularidad del puesto n.º 55 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED]. Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV n° 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 55 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: ropa de señora y caballero.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. GESTION ADMINISTRATIVA.
Expediente: 2019/00008371R.

Renovación Licencia 6/2014 para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud de renovación de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] y domicilio en Avda. Papa Luna, 143 – Esc, 3 – Planta 4-A de Peñíscola presentada en fecha 5 de diciembre de 2019, Reg. de entrada n.º 9841, relativa al perro de raza American Staffordshire Terrier con n.º 94100001618119 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1668/2019, de 17 de junio, acuerda:

1º) Conceder a [REDACTED] renovación de la Licencia n.º 6/2014 (Expte. 2019/000008371R) para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza American Staffordshire Terrier, nombre Brus, sexo macho, color marrón con n.º 94100001618119 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00000345W.

DEVOLUCIÓN FACTURA 32

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 27/01/2020.

Devolución de la factura número 32 de 12-01-2020 del proveedor [REDACTED] por no adecuarse a lo dispuesto en el artículo 6.1. c), d) e), f) y g) del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

c) Nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de Identificación Fiscal...con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. Asimismo, será obligatoria la consignación del Número de Identificación Fiscal del destinatario...

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

f) Descripción de las operaciones...incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00000333J.

DEVOLUCIÓN FACTURAS 01-2020 Y 02-2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 27/01/2020.

Devolución de las facturas del proveedor ASOCIACIÓN MUSICAL PAPA LUNA, número 01-2020 de 04/01/2020, por importe de 300,00€ y concepto *Desfile Papa Noel*, y la 02-2020 de 13-01-2020 por importe de 600,00€ y concepto *Baixada del tronc (11 enero) y Rifa del cavall (12 enero) festividad de Sant Antoni*, por rechazo del técnico responsable por el siguiente motivo: *'No corresponde. Importe 0'* y *'No han cursado la solicitud de contrato con el Ayuntamiento'*, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00000343T.

DEVOLUCIÓN FACTURA 2022202

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la

Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 27/01/2020.

Devolución de la factura número 2022202 de 24-11-2019 del proveedor ORACLE IBERICA, SRL por importe de 1.978,40€ y concepto 2 *Software Update License & Support 24-MAR-2019 : 24-MAR-2020* por duplicidad de la misma factura presentada el 09-12-2019, con registro de entrada 2019009909, registro contable 12019002065 y pagada el 27-12-2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00000328P.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta de Gastos

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 27/01/2020.

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12020000 118 por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(3.431,69€)

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000119 por importe de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS(51.942,07€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

19. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00000178L.

SOLICITUD SUBVENCIÓN DOTACIÓN PUNTOS RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

El 5 de diciembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola acordó la aprobación provisional del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio.

El ayuntamiento, de conformidad con el artículo 25.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tiene la competencia en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos, transporte colectivo urbano y movilidad. Y de conformidad con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se reconoce la necesidad de una movilidad urbana sostenible y de una planificación a través de los Planes y políticas de Movilidad.

El 24 y el 28 de diciembre de 2019 se publicaron las bases y la convocatoria que rigen la concesión de subvenciones a Entidades Públicas para la Dotación de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos mediante tramitación anticipada para el ejercicio 2020.

Mediante estas subvenciones la Excm. Diputación Provincial de Castellón pretende la puesta en marcha de un plan para la introducción de una red provincial de puntos de recarga para vehículos eléctricos como herramienta para fomentar el desarrollo económico y social, además y como ente supramunicipal en su competencia de planificación en el territorio provincial, pretende la puesta en marcha de actuaciones de cooperación, promoción y orientación municipal de políticas tendentes a mejorar la sostenibilidad de la movilidad urbana.

La subvención incluirá el suministro en especie de un punto de recarga eléctrico semirápido, en las ubicaciones en vía pública designadas por el municipio solicitante, así como la obra civil e ingeniería asociada con una subvención de carácter monetario.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.-Solicitar la Subvención a Entidades Públicas para la Dotación de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos que convoca la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

2º.-Presentar la solicitud y la documentación exigida para concurrir al proceso de concesión de dicha subvención e iniciar el trámite vía telemática de dichos documentos a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón.

3º.- Adquirir el compromiso de consignación de crédito hasta el 100% del coste total de la actuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa en funciones se levanta la sesión siendo 20:00 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria acctal., doy fe.

Peñíscola, 3 de febrero de 2020
La Secretaria acctal.

Rosa María Martínez Planes